



## ACUERDO No. CSJANTA20-18 31 de enero de 2020

“Por medio del cual se establecen directrices de reparto de procesos orales y acciones de tutela para todos los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín”

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 270 en su art. 102, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión de ordinaria del día 29 de enero de 2020, y,

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia expidió el Acuerdo No. CCSJANTA19-125 del 6 de marzo de 2019, mediante el cual se establecen las directrices de reparto de procesos orales para los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.
2. Dicha decisión se ha venido adoptando teniendo en cuenta las cargas laborales de los Juzgados 1º al 17 Civil del Circuito de Medellín y del 18 al 22 de la misma especialidad y categoría de Medellín, así como su planta de personal, partiendo de la base que el último grupo tiene 2 empleados menos que el primero.
3. En reunión sostenida entre el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia y una representación de todos los Jueces Civiles del Circuito de Medellín, el pasado 28 de enero, se consensuó con el propósito de realizar un reparto más equitativo, y luego del ingreso gradual a la oralidad de los Juzgados 18 al 22 Civil del Circuito de Medellín, que durante el mes de febrero de 2020, se repartirán los procesos ordinarios en una proporción de 2 a 1, es decir, 2 procesos para los Juzgados 1º al 17 Civil del Circuito de Medellín por 1 a los Juzgado 18 al 22 Civiles del Circuito de Medellín, y, que a partir del mes de marzo de 2020, se efectuará el reparto en una proporción 3 a 1, precisando que, si las circunstancias de planta de cargos cambia para el último grupo (18 a 22), se revisará la medida para adoptar una más adecuada.
4. En cuanto a las tutelas, se repartirán una (1) por una (1) entre los veintidós (22) Juzgados Civiles del Circuito de Medellín.

En mérito de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º. EFECTUAR** durante el mes de febrero de 2020, el reparto de procesos ordinarios en una proporción de dos (2) por uno (1), es decir, dos (2) procesos para los Juzgados del 1º al 17 Civil del Circuito de Medellín, por uno (1) para los Juzgados del 18 al 22 Civil del Circuito de Medellín.

**ARTÍCULO 2º. EFECTUAR** a partir del mes de marzo de 2020, el reparto de procesos ordinarios en una proporción tres (3) a uno (1), es decir, tres (3) procesos para los

Juzgados del 1º al 17 Civil del Circuito de Medellín, por uno (1) para los Juzgados del 18 al 22 Civil del Circuito de Medellín, precisando que si las circunstancias de planta de cargos cambia para los últimos, se revisará la medida para adoptar una más adecuada.

**ARTÍCULO 3º.** El reparto de tutelas se efectuará normalmente una (1) por una (1) entre los veintidós (22) Juzgados Civiles del Circuito de Medellin.

**ARTÍCULO 4º. DISPONER** que si las circunstancias de planta de cargos no varía para los Juzgados del 18 al 22 Civil del Circuito de Medellín, la medida será revisada en el mes de mayo de 2020, para verificar su efectividad.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellin, a la Oficina de Apoyo Judicial de Medellin y a los Jueces Civiles del Circuito de Medellin.

**ARTÍCULO 6º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 7º.-** Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

Dado en Medellín a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Presidente

**F.R.A.S./D.E.M.P.**